SUMARIO

DECRETOS Pág. 07 – 34

DECRETO Nº 1894/2012 Otórguese una Licencia Anual Complementaria de doce (12) días corridos al personal de Planta Permanente y Temporaria, que preste servicios en los programas dependientes de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 1895/2012 Desígnase interinamente al Sr. Alfredo Alberto González, en el cargo Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”.

DECRETO Nº 1896/2012 Asígnasele a la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli, la firma de la Dirección de Logística y Asistencia Técnica.

DECRETO Nº 1897/2012 Asígnase al Sr. Guillermo Héctor Fernández, las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General

DECRETO Nº 1898/2012 Téngase por designado al Sr. Gustavo Ángel Escudero,en el cargo de de la Unidad Ejecutora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.)

DECRETO Nº 1899/2012 Autorízase la suma de Pesos Un mil quinientos para solventar los gastos que demandarán las participaciones de la Directora de Planificación Estratégica, Sra. Analía Mandirola y el Coordinador de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Sr. Javier Terrani en el “Foro Latinoamericano de Agencias de Desarrollo Local (ADEL)

DECRETO Nº 1900/2012 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 1901/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “23rd. Américas Regional Meeting”, Evento Regional de la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFATCA)

DECRETO Nº 1902/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1903/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1904/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1905/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1906/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1907/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1908/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1909/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1910/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1911/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1912/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1913/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1914/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1915/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1916/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1917/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1918/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1919/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1920/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1921/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1922/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1923/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1924/2012	Declárase de Interés Municipal “La carrera de Nahuel”, evento solidario.
DECRETO Nº 1925/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1926/2012	Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Diecisiete mil, a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados
DECRETO Nº 1927/2012	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 1928/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1929/2012	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 1930/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1931/2012	Declárase de Interés Municipal el “XVIII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses”
DECRETO Nº 1932/2012	Ordenanza Nº 14788/2012, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 33a; a favor de la Sra. Elda Leonor Franco
DECRETO Nº 1933/2012	Ordenanza Nº 14790/2012, Autorízase a la Empresa Telecom S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de cañería para la instalación de fibra óptica
DECRETO Nº 1934/2012	Decreto Sintetizado - Modifíquese la Estructura Organizativa de las Secretarías de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
DECRETO Nº 1935/2012	Téngase por asignada la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. José Zito.
DECRETO Nº 1936/2012	Decreto Sintetizado - Modifíquese parcialmente la Estructura Organizativa de las Secretarías de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.
DECRETO Nº 1937/2012	Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Cecilia Nélida Bermudez.
DECRETO Nº 1938/2012	Asígnasele al Dr. Hernán Sabbatella, Secretario de Gobierno, la firma de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
DECRETO Nº 1939/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1940/2012	Adecuación de presupuesto
DECRETO Nº 1941/2012	Adecuación de presupuesto
DECRETO Nº 1942/2012	Adecuación de presupuesto
DECRETO Nº 1943/2012	Adecuación de presupuesto
DECRETO Nº 1944/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1945/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1946/2012	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1947/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1948/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1949/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1950/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1951/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1952/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1953/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1954/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1955/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1956/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1957/2012 Ordenanza Nº 14752/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Sras. Ana María Volpe, María Inés Trentanove, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Venecia Nº 741/45 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1958/2012 Ordenanza Nº 14755/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Silvia Viviana Mele y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Leones Nº 2016/18 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 1959/2012 Ordenanza Nº 14754/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Daniel Sampaoli D.N.I. N 21.727.403 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en calle Luis Pasteur Nº 1964/66/68/70 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1960/2012 Ordenanza Nº 14753/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mariana Laura Sola D.N.I. Nº 28.596.159, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Chivilcoy Nº 1762/84 esq. Gral. E. Munilla S/Nº de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1961/2012 Ordenanza Nº 14713/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gloria Noemí Caro, el uso de suelo para el rubro “Venta de indumentaria informal y accesorios de vestir para damas, caballeros y niños”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 2935/37 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1962/2012 Declárase de Interés Municipal la “ Reunión de Trabajo de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades”

DECRETO Nº 1963/2012 Ordenanza Nº 14766/12, Condónese al Sr. Delfín Timoteo Borquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1964/2012 Ordenanza Nº 14784/12, Condónese a la Sra. Margarita Nelly Ces, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida

DECRETO Nº 1965/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1966/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1967/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1968/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1969/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1970/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1971/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1972/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1973/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1974/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1975/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1976/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1977/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1978/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1979/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1980/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1981/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1982/2012	Ordenanza Nº 14727/12, Condónese a la Sra. María Sara Ríos, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1983/2012	Ordenanza Nº 14726/12, Condónese a la Sra. Lucia Teresa Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1984/2012	Ordenanza Nº 14729/12, Condónese al Sr. Alberto Luján Canteli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1985/2012	Ordenanza Nº 14732/12, Condónese al Sr. Martín Ostrovsky, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1986/2012	Ordenanza Nº 14741/12, Condónese a la Sra. Silvia del Carmen Bello Bello, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1987/2012	Ordenanza Nº 14743/12, Condónese al Sr. Severo González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1988/2012	Ordenanza Nº 14742/12, Condónese a la Sra. Hilda María Pace, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1989/2012	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “VI Congreso de la Red Américas”.
DECRETO Nº 1990/2012	Decláranse de Interés Municipal los festejos con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Ciudad de “Villa Sarmiento”
DECRETO Nº 1991/2012	Créase la caja chica especial, de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3
DECRETO Nº 1992/2012	Establécese a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, una Bonificación No Remunerativa no bonificable, para el personal de Planta Permanente, que presta servicios en la Dirección de Cementerio, en la categoría Sepulturero.
DECRETO Nº 1993/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1994/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1995/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1996/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1997/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1998/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1999/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2000/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2001/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2002/2012	Declárase de Interés Municipal la “4ta. Edición Acuatlón”.
DECRETO Nº 2003/2012	Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2004/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2005/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2006/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2007/2012	Ordenanza Nº 14723/2012, Condónese a la Sra. Rosalia Viviana Carvalho Ramos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 2008/2012	Ordenanza Nº 14735/2012, Condónese a la Sra. María Antonia Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 2009/2012	Ordenanza Nº 14737/2012, Condónese al Nicho/ataúd N 3158, Secc. 3, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 9.919 (18483) la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 2010/2012	Ordenanza Nº 14765/12, Condónese a la Fundación Monseñor Dr. Vicente Oscar Vetrano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 2011/2012	Ordenanza Nº 14770/2012, Condónese al Sr. Omar Eduardo Caminos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 2012/2012	Ordenanza Nº 14783/12, Condónese a la Sra. Aurora Ledia Nan, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 2013/2012	Ordenanza Nº 14787/2012, Condónese al Sr. Mario Carlos Rossi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 2014/2012	Ordenanza Nº 14791/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Bernabé Ricardo Soria D.N.I. Nº 22.605.029, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle José Bianco Nº 1863A, 1863B y 1863C de la Ciudad de El Palomar
DECRETO Nº 2015/2012	Ordenanza Nº 14792/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rolando Fabián Angueira D.N.I. Nº 20.428.141 y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Monseñor B. Haefreingue Nº 810/12/14 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 2016/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2017/2012	Declárase de Interés Municipal la “8va. Maratón de Haedo”
DECRETO Nº 2018/2012	Declárase de Interés Municipal a el “13er. Campeonato Argentino de Karate – UAK 2012”
DECRETO Nº 2019/2012	Ordenanza Nº 14478/2012, Condónese a la Sra. María Alejandra Juana Bonfiglio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 2020/2012	Ordenanza Nº 14793/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Joaquín Ferreyra D.N.I. Nº 5.781.233, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Onofre Betbeder Nº 3454/56 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº 2021/2012	Ordenanza Nº 14795/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ana María Tittarelli D.N.I. Nº 6.036.909, la registración del Plano de Obra con destino “Industria”, de la propiedad sita en la calle Comodoro Rivadavia Nº 557 de la Ciudad de Haedo
DECRETO Nº 2022/2012	Ordenanza Nº 14796/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma EDISON CAPACITORES S.R.L., la registración del Plano de Obra con destino ”Industria”, de la propiedad sita en la calle Luis Lohner Nº 524/26 de la Ciudad de Haedo
DECRETO Nº 2023/2012	Ordenanza Nº 14799/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Maximiliano Gastón Leanza Montes D.N.I. N 27.178.601, la registración

	del Plano de Obra con destino “Industria”, de la propiedad sita en la calle Cnel Acha Nº 615 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 2024/2012	Ordenanza Nº 14797/12 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón, la registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Obispo Miguel Raspanti Nº 605 esquina Maipú de la Ciudad de Haedo
DECRETO Nº 2025/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2026/2012	Acéptase, la renuncia presentada por el Sr. Andrés René Rodríguez como Responsable Operativo del Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”
DECRETO Nº 2027/2012	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José María Vittorio como Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General
DECRETO Nº 2028/2012	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 2029/2012	Declárase de Interés Municipal los Festejos que se realizará con motivo de conmemorarse el “123º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Haedo”

RESOLUCIONES ***Pág. 34 – 36***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág.37 – 42***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1894/2012

Moron, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (estatuto para el Personal de las Municipalidades de Provincia de Buenos Aires), el Decreto-Ley Nº 6769/58, el Decreto 312/08 D.E., los Memorándums Nº 23385/12 y Nº 23355/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Memorándum Nº 23385/12, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita que se le otorgue al personal de Planta Permanente y Temporaria que presta funciones en la Dirección de Políticas de Género dependiente de esa Secretaría, una licencia anual complementaria de doce (12) días corridos.

Que por el Memorándum Nº 23355/12, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita que se le otorgue al personal de Planta Permanente y Temporaria que presta funciones en las Direcciones de Acción Social y de Políticas de Niñez y Juventud dependientes de esa Secretaría, una licencia anual complementaria de doce (12) días corridos.

Que el personal que desarrolla tareas en los programas señalados en el Artículo primero, ya sea profesionales u operadores/as de los distintos servicios, comparten en términos generales, tareas habituales y permanentes de alto impacto en su estructura psicofísica. La habitualidad de sus labores en estas áreas específicas del gobierno municipal, que expone a los/as trabajadores/as a situaciones de fuerte contenido traumático, tienden a generar un deterioro progresivo tanto en la potencialidad laboral de cada uno/a, así como en su calidad de vida.

Que, el trabajo, al ser una actividad que insume una buena parte de la jornada diaria, puede convertirse en un lugar hostil cuando las tareas a realizarse superan la capacidad del sujeto para procesarla. Esta cuestión asume dimensiones especificas cuando además, las tareas son realizadas bajo presión constante que supone la necesaria toma de decisiones frente a situaciones de violencia, abuso y/o la diversidad de hechos trascendentes que impactan en la vida cotidiana de las personas de la comunidad. Esta reiterada interacción con situaciones extremas, obliga al sujeto a estar en guardia permanente prolongando el síndrome general de adaptación por tiempo indefinido, y generando el consecuente desequilibrio de su armonía vital. Suele advertirse así, cierta signosintomatología, que predice la aparición de diversos procesos patológicos, que tienen como causa común y frente, el denominado estrés laboral.

Que, el estrés laboral se define como el conjunto de mecanismos fisiológicos desencadenados en el organismo que, al no lograr una adaptación satisfactoria a la situación lesiva originada en ocasión de trabajo, se prolongan en el tiempo ocasionando un agotamiento crónico que produce el deterioro progresivo de la producción laboral, de la capacidad intelectual y de la creatividad.

Que, si bien todo trabajo puede ocasionar estrés, resulta en especial una característica de aquellos desempeños laborales que confrontan al trabajador con situaciones traumáticas y de alto impacto emocional, propias de las tareas cotidianas a las que se enfrentan los/as trabajadores/as de los programas señalados en el texto del articulado.

Que, en función de ello, resulta prioritario propender a la búsqueda de alternativas que permitan evitar aquellos procesos patológicos que deterioran la calidad de vida laboral de los /as operadores/as de estas áreas, es que se advierte la necesidad de disponer de una licencia especial que permita garantizar un lapso de tiempo complementario e independiente de las licencias propias del régimen laboral aplicable.

Que, en esta sentido que se estatuye una licencia complementaria de doce (12) días corridos, no divisible ni acumulable para otros períodos, que deberá hacerse efectiva con tres (3) meses de diferencia de las licencias ordinarias, y que requiere como requisito previo al menos de doce (12) meses de ejercicio de las tareas, en los programas señalados.

Que asimismo interviene la Coordinación Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que, habiéndose efectuado un análisis a lo peticionado por las Secretarías de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y de Salud y Desarrollo Social, de otorgarle al personal de Planta Permanente y Temporaria que prestan funciones en la Direcciones de Políticas de Género, de Acción Social y de Políticas de Niñez y Juventud, respectivamente, una licencia anual complementaria de doce (12) días corridos, es que esa Asesoría no encuentra objeciones legales para que se dicte el pertinente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese una Licencia Anual Complementaria de doce (12) días corridos al personal de Planta Permanente y Temporaria, que preste servicios en los siguientes programas dependientes de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, que a continuación se detallan:

Dirección de Políticas de Género

- Centro Municipal “Vivir Sin Violencia” (para el personal abocado a la admisión y asistencia de personas en situación de violencia de género).

ARTICULO 2º: Otórguese una Licencia Anual Complementaria de doce (12) días corridos al personal de Planta Permanente y Temporaria, que preste servicios en los siguientes programas dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, que a continuación se detallan:

Dirección de Acción Social

- Equipo de Orientación Social.

Dirección de Políticas de Niñez y Juventud

- Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Centro de Desarrollo Infantil.
- Programa de Abordaje a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle.

ARTICULO 3º: Podrán gozar de esta licencia aquellos y aquellas agentes que hayan cumplido un (1) año de antigüedad inmediata al día 31 de Diciembre del año anterior a su otorgamiento, en la función exclusivamente dentro de algunos de los programas establecidos en el artículo precedente.

El agente que al día 31 de Diciembre no completare esta antigüedad gozará de licencia en forma proporcional a la antigüedad registrada siempre que esta no fuese menor de seis (6) meses.

ARTICULO 4º: Si el o la agente dejare de prestar servicios en la función dentro de los programas establecidos en el artículo 1º, permaneciendo dentro de la Planta Permanente o Temporaria Municipal, tendrá derecho a gozar de esta licencia en forma proporcional a los días efectivamente laborados en dicha función, sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 4º.

ARTICULO 5º: La licencia anual complementaria deberá usufructuarse mediando un lapso no inferior a los tres (3) meses entre ésta y la licencia anual ordinaria del año calendario correspondiente, la licencia por paternidad y la licencia por maternidad. No podrá ser trasladada al año siguiente, ni será compensable en dinero por ningún concepto.
ARTICULO 6º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 7º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1895/2012

Moron, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08 y Nº 1654/10, el Memorándum Nº 37272/12 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1654/10, fue designada en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”, la Sra. Virginia Irina Vargas.

Que la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro- Norte”, Sra. Vargas, informa que hará uso de licencia por maternidad a partir del día 9 de Octubre del año 2012 hasta el día 6 de Mayo del año 2013 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Sr. Alfredo Alberto González, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente al Sr. Alfredo Alberto González (DNI Nº 14.389.780), a partir del día 9 de Octubre del año 2012 hasta el día 6 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con treinta y cinco (3,35) módulos, con retención de su actual cargo de revista.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1896/2012

Moron, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 2486/09 y Nº 1407/12, la Nota Nº 37274/12 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Logística y Asistencia Técnica, el Sr. Alfredo Alberto González y como Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli, respectivamente.

Que el Sr. González hará uso de licencia por cargo de mayor jerarquía a partir del día 9 de Octubre del año 2012 hasta el día 6 de Mayo del año 2013 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Logística y Asistencia Técnica, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, la Sra. Pierpaoli la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (DNI 17.407.420), a partir del día 9 de Octubre del año 2012 hasta el día 6 de Mayo del año 2013 inclusive, la firma de la Dirección de Logística y Asistencia Técnica, en sustitución del Sr. Alfredo Alberto González (Legajo Nº 19200100), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación del funcionario mencionado.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

DECRETO Nº 1897/2012

Moron, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. sus modificatorios y Nº 1597/08 D.E., el Memorándum Nº 37269/12 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1597/08 se designó al Sr. Guillermo Héctor Fernández en el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.).

Que por Decreto Nº 2471/09 D.E., se modificó la denominación de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y se establecen las misiones y funciones de la citada Secretaría, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.

Que el Sr. Guillermo Héctor Fernández, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Cése en el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) al Sr. *Guillermo Héctor Fernández* (D.N.I. Nº 10.264.878) - (Legajo Nº

18086700), a partir del día 17 de Septiembre del año 2012.
ARTÍCULO 2º: Asígnase al Sr. *Guillermo Héctor Fernández* (D.N.I. Nº 10.264.878) - (Legajo Nº 18086700), a partir del día 17 de Septiembre del año 2012, las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con rango de Director, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con cuarenta y dos (2,42) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1898/2012

Moron, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 y su modificatorios, Nº 2471/09, Nº 1657/12 y Nº 1840/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2471/09 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.

Que como surge del referido Decreto, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que por los Decretos Nº 1657/12 y Nº 1840/12, se designaron varios agentes dentro de la Planta de Personal Temporario, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del año 2012, encontrándose entre ellos el Sr. Gustavo Ángel Escudero.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Escudero razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exclúyase de los alcances de los Decretos Nº 1657/12 y Nº 1840/12, a partir del día 17 de Septiembre del año 2012, al Sr. *Gustavo Ángel Escudero* (DNI Nº 11.360.329).
ARTICULO 2º: Téngase por designado a partir del día 17 de Septiembre del año 2012, al Sr. *Gustavo Ángel Escudero* (DNI Nº 11.360.329), en el cargo de de la Unidad Ejecutora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con cuarenta y dos (2,42) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1899/2012

Moron, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 1861/12, el expediente Nº 4079-17554/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1861/12 se declaró de Interés Municipal el "Foro Latinoamericano de Agencias de Desarrollo Local (ADEL): "La gestión del conocimiento en el territorio", organizado por la Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y el Gobierno de la mencionada Provincia, en el marco de la reunión de Coordinadores y Subcoordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupos de Trabajo, Comisión Directiva, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica Permanente de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo entre los días 24, 25 y 26 de Octubre del corriente año, en la Ciudad y Provincia de Córdoba, República Argentina.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, informa que debido a la importancia del evento referido, concurrirán al Foro precedentemente mencionado, la Directora de Planificación Estratégica, Sra. Analía Mandirola y el Coordinador de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Sr. Javier Terrani, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para solventar gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para solventar los gastos que demandarán las participaciones de la Directora de Planificación Estratégica, Sra. *Analía Mandirola* (D.N.I. Nº 22.831.330) y el Coordinador de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Sr. *Javier Terrani* (D.N.I. Nº 18.254.756), en el "Foro Latinoamericano de Agencias de Desarrollo Local (ADEL): "La gestión del conocimiento en el territorio", organizado por la Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y el Gobierno de la mencionada Provincia, en el marco de la reunión de Coordinadores y Subcoordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupos de Trabajo, Comisión Directiva, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica Permanente de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo entre los días 24, 25 y 26 de Octubre del corriente año, en la Ciudad y Provincia de Córdoba, República Argentina.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Planificación Estratégica, Sra. *Analía Mandirola* (D.N.I. Nº 22.831.330) por la suma citada en el Artículo 1º, a fin de solventar los gastos que surjan de las participaciones en el evento en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado, a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción de Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora 41 - Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y

de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1900/2012

Moron, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16887/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle 19 de Noviembre Nº 484 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, según Proyecto MO-2538, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/13 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NAT BAN, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 14 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Sebastián Ariel Sulpis, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Nueve mil doscientos ($ 9.200.-) y comprende la siguiente calle:
19 de Noviembre Nº 484 e/Reconquista y Tacuarí, Circ. III - Sec. G - Mz. 444 - Parcela 6 - Subpar. 2.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

DECRETO Nº 1901/2012

Moron, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17589/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitando se declare de Interés Municipal la "23rd. Américas Regional Meeting", Evento Regional de la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFATCA), a realizarse entre los días 31 de Octubre al 2 de Noviembre del año 2012, en predios de la Base Aérea de Morón. A fs. 2/8 obra documentación referente al Evento.

Que el mencionado Evento cuenta con el apoyo del Ministerio del Interior y Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y del Ministerio de Defensa, a través de la Fuerza Aérea Argentina.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"23rd. Américas Regional Meeting", Evento Regional de la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFATCA)*, a realizarse entre los días 31 de Octubre y 2 de Noviembre del año 2012, en predios de la Base Aérea de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

DECRETO Nº 1924/2012

Moron, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17355/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal "La carrera de Nahuel", evento solidario para la recaudación de

juguetes que se entregarán a la Sala de Juegos del Servicio de Hemato-Oncológica del Hospital Pedro Elizalde (Ex Casa Cuna), al Servicio de Hemato-Oncológica del Hospital Posadas y al Hospital de Morón, que se llevará a cabo el día 16 de Diciembre del corriente año, en el horario de 6:00 a 15:00 horas, en el Polideportivo Gorki Grana, sito en calle Santa María de Oro Nº 3530 de la localidad de Castelar, Partido de Morón.

Que "La carrera de Nahuel" es un evento solidario que surge de la iniciativa de la Sra. María de los Ángeles Suarez, mamá de un ex paciente del Hospital Pedro de Elizalde (Ex Casa Cuna), que tiene como objetivo recaudar juguetes que se entregarán a la sala de juegos del Servicio de Hemato Oncológica del Hospital referido y del Servicio de Hemato Oncológica del Hospital Posadas de Morón.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"La carrera de Nahuel"*, evento solidario para la recaudación de juguetes que se entregarán a la Sala de Juegos del Servicio de Hemato-Oncológica del Hospital Pedro Elizalde (Ex Casa Cuna), al Servicio de Hemato-Oncológica del Hospital Posadas y al Hospital de Morón, que se llevará a cabo el día 16 de Diciembre del corriente año, en el horario de 6:00 a 15:00 horas, en el Polideportivo Gorki Grana, sito en calle Santa María de Oro Nº 3530 de la localidad de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1926/2012

Moron, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16946/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Diecisiete mil ($ 17.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Mayo del 2012 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Diecisiete mil ($ 17.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Diecisiete mil ($ 17.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avenida Libertador Nº 654, para depositar en la cuenta corriente Nº 7004/5 de la Sucursal 5022 del Banco Provincia de Castelar Sur sita en la Avenida Buenos Aires Nº 558, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 44 – Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1927/2012

Moron, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17297/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las matrices de conversión entre los Clasificadores de Recursos (Anexo Nº 12 Decreto Nº 2980/02) y el Nomenclador de Cuentas Contables (Anexo Nº 34 Decreto Nº 2980/02), surge la necesidad de reclasificar en el Cálculo de Recursos dispuesto para el presente ejercicio, el Rubro designado para el registro de los ingresos por recupero en concepto de anticipos a jubilados.

Que la reclasificación a introducir no produce una modificación ni cualitativa ni cuantitativa de los recursos estimados en la Ordenanza de Presupuesto.

Que la presente adecuación se introduce a fin de permitir que las matrices de conversión registren en forma preconcebida por el sistema informático las variaciones patrimoniales resultantes de la imputación de los ingresos.

Que a fs. 5 la Oficina Municipal de Presupuesto adjunta Proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos por un monto de Pesos Tres millones doscientos mil ($ 3.200.000.-) en el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	4	02	00	Otras cuentas a cobrar a largo plazo	$ 3.200.000.-
Procedencia 11					

ARTICULO 2º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto de Pesos Tres millones doscientos mil ($ 3.200.000.-) en el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
33	3	03	01	Recupero de	$ 3.200.000.-

				anticipos jubilatorios	
Procedencia 11					

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

DECRETO Nº 1929/2012

Moron, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17424/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto el Órgano Ejecutor de la Secretaría ha dado conformidad a las necesidades planteadas por la Dirección de Contaduría respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones diez mil ciento veinte con cuarenta y cinco centavos ($ 3.010.120,45.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	**Cat. Program**			**Fte. Finan.**	Objeto del Gasto				Importe
1110109000	92	00	00	110	7	6	1	0	3,010,120.45
Total									**3,010,120.45**

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones diez mil ciento veinte con cuarenta y cinco centavos ($ 3.010.120,45.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	**Objeto del Gasto**				**Importe**
1110109000	95	00	00	110	7	6	1	0	3,010,120.45
Total									3,010,120.45

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1931/2012

Moron, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17351/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales, solicita se declare de Interés Municipal el "XVIII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Residencia de los Gobernadores, sito en la calle 53 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Que a fs. 1/2 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Encuentro tiene como fundamental objetivo intercambiar experiencias y generar un espacio de debate que, ante el incremento de las competencias comunales, permitan lograr respuestas creativas, dinamismo y eficiencia en la gestión de gobierno.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"XVIII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses"*, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Noviembre del año 2012, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Residencia de los Gobernadores, sito en la calle 53 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

DECRETO Nº 1932/2012

Moron, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14788/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15722/12-0 D.E. – 71995/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14788/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 33a; a favor de la Sra. Elda Leonor Franco con D.N.I. Nº 5.789.204."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1933/2012

Moron, 22 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14790/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15956/12-0 D.E. – 72029/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14790/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telecom S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de cañería para la instalación de fibra óptica y la construcción de 4 Minicámaras, en las calles: C. Casares e/Gob. Arias y Los Incas, Gob. Arias e/C. Casares y Rodríguez Peña y Buenos Aires e/Almafuerte y Av. Rivadavia de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 13 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1935/2012

Moron, 23 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 669/95 y Nº 1281/10, el Memorándum Nº 37305/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados el Dr. Schettino Angel, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2; y el Dr. José Zito, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 1, respectivamente.

Que por el Memorándum citado en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informa que, el Dr. Schettino Angel (Legajo Nº 59287) se encuentra con licencia médica desde el día 17 de Octubre hasta el día 21 de Noviembre del año 2012.

Que en razón de lo expuesto se delegó en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por asignada la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. *José Zito* (Legajo Nº 188056), desde el día 17 de Octubre hasta el día 21 de Noviembre del año 2012.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1937/2012

Moron, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1414/12, la Nota Nº 38048/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1414/12, fue designada la Dra. Cecilia Nélida Bermudez, en el cargo de Directora de Despacho y Asesoría, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Dra. *Cecilia Nélida Bermudez* (Legajo Nº 18871200), a partir del día 11 de Octubre del año 2012, quien revistaba en el cargo de Directora de Despacho y Asesoría, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1938/2012

Moron, 25 de Octubre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 319/08 D.E., Nº 2553/07 D.E., Nº 25/73/11 D.E., Nº 537/12 D.E., Nº 1403/12 D.E., Nº 1792/12 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2573/11, fueron ratificados en los cargos de Jefe de Gabinete, el Sr. Damián Eduardo Aguilar y de Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff.

Que por el Decreto Nº 1403/12, fue designado el Dr. Hernán Sabbatella en el cargo de Secretario de Gobierno.

Que por el Decreto Nº 537/12, se le asignó la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, al Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar, a partir del día 3 de Abril del año 2012.

Que por el Decreto Nº 1792/12, se le asignó la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar, a partir del día 1º de Octubre del año 2012.

Que el mentado funcionario, informa que hará uso de licencia por paternidad a partir del día 26 de Octubre hasta el día 23 de Noviembre del año 2012 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otros Funcionarios del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de las citadas Secretarías, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de Gobierno, Dr. Hernán Sabbatella, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente, correspondiente a las Secretarías de Transparencia Institucional y Jefatura de Gabinete.

Que el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Dr. *Hernán Sabbatella* (DNI Nº 26.418.798), Secretario de Gobierno, a partir del día 26 de Octubre hasta el día 23 de Noviembre del año 2012 inclusive, la firma de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, en sustitución del Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (DNI Nº 18.358.641), por el plazo de duración de su licencia por paternidad, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Dr. *Eduardo Daniel Aseff* (DNI Nº 08.585.142), Secretario de Economía y Finanzas, a partir del día 26 de Octubre hasta el día 23 de Noviembre del año 2012 inclusive, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, en sustitución del Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (DNI Nº 18.358.641), por el plazo de duración de su licencia por paternidad, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1940/2012

Moron, 25 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17493/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso de Pesos Diez mil seiscientos ochenta y ocho ($ 10.688.-) en concepto de “Juegos BA 2012”.

Que a fs. 3 la Dirección de Deportes y Recreación solicita el alta presupuestaria correspondiente.

Que los recursos percibidos por la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Diez mil seiscientos ochenta y ocho ($ 10.688.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe

17	5	04	04	Torneos Bonaerenses Provincia de Buenos Aires	$ 10,688.00
				Total	$10,688.00

ARTÍCULO 3º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Diez mil seiscientos ochenta y ocho ($ 10.688.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	33.02.00	3.4.9.0	$ 10,190.70
1110107000	33.02.00	3.7.2.0	$497.30
		Total	$ 10,688,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1941/2012

Moron, 25 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nacional Nº 939/00, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-17611/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que los recursos percibidos en concepto de Gestión de Salud Hospital Morón Decreto Nacional Nº 939/00, superaron a los oportunamente estimados por un monto total de de Pesos Ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y tres centavos ($181.366,43.-), por lo tanto corresponde incrementar el cálculo de recursos y gastos.

Que el Decreto 2980/00 en su artículo 16, dispone la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase el cálculo de recursos por un monto total de Pesos Ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos ($ 179.832,57.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	44	Saldo Fondo de Redistribución Solidaria.	35,909.06
35	1	01	45	Saldo Fondo para Inversiones Afectado.	54,007.23
35	1	01	46	Saldo Fondo de distribución mensual entre el personal.	89,916.29
				Total	179,832.57

ARTÍCULO 2º: Increméntese el cálculo de recursos por un monto total de Pesos Ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 181.366,43.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
14	2	02	01	Fondo de Redistribución Solidaria.	36.473,24
14	2	02	02	Fondo para Inversiones Afectado.	54,209.95
14	2	02	03	Fondo de distribución mensual entre el personal.	90.683,24
				Total	181.366,43

ARTÍCULO 3º: Disminúyase el presupuesto general de gastos por un monto total de Pesos Trescientos trece mil ($ 313.000.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110104000	01.29.00	1.6.0.0	125,000.00
1110104000	01.30.00	1.6.0.0	188,000.00
		Total 131	313,000.00

ARTÍCULO 4º: Créase el presupuesto general de gastos por un monto total de Pesos Cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y siete centavos ($ 493,599.47.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110104000	01.29.00	2.3.9.0	419.64
1110104000	01.29.00	2.5.2.0	7,697.18
1110104000	01.29.00	2.5.9.0	189,265.47
1110104000	01.30.00	2.3.4.0	29,400.00
1110104000	01.30.00	2.5.2.0	175,877.98
1110104000	01.30.00	2.5.8.0	851.40
1110104000	01.30.00	2.9.5.0	60,087.80
1110104000	01.30.00	3.4.2.0	30,000.00
		Total 131	493,599.47

ARTÍCULO 5º: Increméntese el presupuesto general de gastos por un monto total de Pesos Ciento ochenta mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos($ 180.599,52.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe

Fuente de Financiamiento 131			
1110104000	01.31.00	1.6.0.0	180,599.52
		Total 131	180,599.52

ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1942/2012

Moron, 25 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 333/12, el expediente Nº 4079-17494/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/8 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 333/12 suscripto entre el Municipio de Morón y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por el cual este último se compromete a transferir a la Municipalidad de Morón la suma de hasta un máximo de Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ($ 144.800.-) mensuales, con el objeto de abonarle a los clubes que realizan talleres de actividades acuáticas para adultos mayores.

Que asimismo interviene la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informando el destino que le dará a los fondos precedentemente mencionados.

Que los recursos percibidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Doscientos ochenta y nueve mil seiscientos ($ 289.600.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	04	01	Programa Nacional Prevenir para Seguir Creciendo. Convenio 333/12. Cta Cte. 16.720/12	$ 289.600,00
				Total	$289.600,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un total de Pesos Doscientos ochenta y nueve mil seiscientos ($ 289.600,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110108000	01.17.00	5.1.7.0	$289.600,00
		Total 133	$289.600,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1943/2012

Moron, 25 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17495/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, el Órgano Ejecutor de la Secretaría de Economía y Finanzas ha dado conformidad a la necesidad planteada por la Dirección de Contaduría respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Setenta mil ($ 70.000,00.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Setenta mil ($ 70.000,00.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	28	00	110	8	4	6	0	70.000,00
Total 110									70.000,00
Total									70.000,00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110109000	94	00	00	110	7	1	2	0	70,000.00
Total 110									70,000.00
Total									70,000.00

* * *

DECRETO Nº 1957/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14752/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15763/11 D.E. – 70531/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14752/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14752/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Sras. Ana María Volpe D.N.I. Nº 93.540.947, María Inés Trentanove Cirigliano D.N.I. Nº 3.276.901, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Venecia Nº 741/45 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Qta. 8, Manz. 8h, Parc. 10, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70531/11 H.C.D. – 4079-15763/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1958/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14755/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17283/11 D.E. – 70695/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14755/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14755/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Silvia Viviana Mele D.N.I. N 11.360.963 y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Leones Nº 2016/18 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 293, Parc. 21, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 5.8.3.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70695/11 H.C.D. – 4079-17283/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1959/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14754/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20408/11 D.E. – 70983/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14754/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14754/12 la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Daniel Sampaoli D.N.I. N 21.727.403 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en calle Luis Pasteur Nº 1964/66/68/70 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ II, Secc. B, Manz. 113, Parc. 3, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 3.7, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.7 y 5.8.3.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70983/11 H.C.D. - 4079-20408/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."
>
> "Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
>
> "Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654."
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1960/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14753/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16509/11 D.E. – 70611/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14753/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14753/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mariana Laura Sola D.N.I. Nº 28.596.159, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Chivilcoy Nº 1762/84 esq. Gral. E. Munilla S/Nº de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 135, Parc. 7h, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 3.9, 4.6.31, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70611/11 H.C.D. – 4079-16509/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."
>
> "Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
>
> "Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1961/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14713/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15125/11 D.E. – 70439/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14713/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14713/12 la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gloria Noemí Caro D.N.I. Nº 14.689.467, el uso de suelo para el rubro "Venta de indumentaria informal y accesorios de vestir para damas, caballeros y niños", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 2935/37 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 216, Parcela 17, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 70439/11 H.C.D. - 4079-15125/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1962/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17976/12-0 D.E., la Nota Nº 37961/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Nota citada en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita que se declare de Interés Municipal la "Reunión de Trabajo de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades", que se realizará el día 26 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/5 obra documentación de la referida Reunión.

Que dicha Reunión tiene como objetivo la puesta en común de los proyectos que viene implementando la UTCyT y planear los ejes de trabajo del período 2012-2013.

Que asimismo, esta actividad se realiza en el marco de la Tandiltec, la muestra será estática y dinámica multisectorial, que mostrará en un mismo espacio el entramado tecnológico e innovador público-privado de la ciudad de Tandil y la región, y contará con stands donde las empresas e instituciones exhibirán sus productos y servicios con el fin de divulgar y buscar nuevas oportunidades de negocios, a su vez se realizarán disertaciones referidas al desarrollo de productos y/o servicios y sus aplicaciones en instituciones y gobiernos.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *" Reunión de Trabajo de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades",* que se realizará el día 26 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1963/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14766/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-14552/12 D.E. – 71550/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14766/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Delfín Timoteo Borquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 61.686, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-241539 (cuotas 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2010, y por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Delfín Timoteo Borquez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 61.686, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago,

deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1964/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14784/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13081/10 D.E. – 68412/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14784/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Nelly Ces, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 21.345, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1998 y 1999, y por los años 1995, 1996, 1997, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1982/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14727/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12996/12 D.E. – 70985/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14727/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14727/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Sara Ríos, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.184, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2009 y 2011, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2010."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1983/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14726/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13390/11 D.E. – 69960/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14726/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14726/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lucia Teresa Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 214.036, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994 y 2011, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1984/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14729/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13100/12 D.E. – 71273/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14729/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14729/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Luján Canteli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.435, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-248357 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Alberto Luján Canteli, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.435, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1985/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14732/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13279/11 D.E. – 69918/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14732/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14732/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Martín Ostrovsky, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.545, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-253423 (cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2010, y por el año 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 14378/2012."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo

Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1986/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14741/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13085/12 D.E. – 71259/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14741/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14741/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia del Carmen Bello Bello, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 196.670, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Silvia del Carmen Bello Bello, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 196.670, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyenbte y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1987/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14743/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13031/12 D.E. – 71074/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14743/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14743/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Severo González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 508.805, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-249346 (cuotas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60), por el saldo pendiente del año 1997, y por los años 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Severo González, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 508.805, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1988/2012

Moron, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14742/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13071/12 D.E. – 71164/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14742/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14742/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda María Pace, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 154.546, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1998, 1999 y 2000, y por los años 1995, 1996 y 1997."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Hilda María Pace, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 154.546, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyenbte y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1989/2012

Moron, 29 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17971/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el VI Congreso de la Red Américas, que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de Noviembre del año 2012 en la Ciudad de Piriápolis – Montevideo, Uruguay. A fs. 2/9 obra documentación del referido Congreso.

Que el tema central del mencionado Congreso será: Crisis, aceleración y despojo en el capitalismo global: avances y retrocesos en la lucha por la salud y la universalización de derechos; y congregará entre 1.200 y 1.500 participantes de todo el mundo, representantes de organizaciones de base, campesinas, indígenas multiétnicas, sindicales, científicas y académicas.

Que asimismo la Titular de esa Secretaría, Lic. Mónica Fernanda Macha, informa que asistirá al Congreso referido, por lo que solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos y viáticos que demandará su concurrencia.

Que a fs. 10 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"VI Congreso de la Red Américas"*, que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de Noviembre del año 2012 en la Ciudad de Piriápolis – Montevideo, Uruguay
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, a concurrir al Congreso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha (Legajo Nº 188578) – (D.N.I. Nº 22.651.184), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará su participación.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1990/2012

Moron, 29 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17615/12-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita que se declaren de Interés Municipal los festejos, con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Ciudad de "Villa Sarmiento", a partir del día 26 de Noviembre hasta el día 2 de Diciembre del corriente año en dicha Ciudad.

Que en dichos festejos se realizarán actividades de tipo recreativas y culturales donde participará toda la comunidad.

Que asimismo esa Secretaría solicita que se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para solventar los gastos que demandarán los festejos precedentemente mencionados.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal *los festejos con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Ciudad de "Villa Sarmiento"*, a partir del día 26 de Noviembre hasta el día 2 de Diciembre del año 2012 en dicha Ciudad.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para los festejos citados en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7	$ 8.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto os Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1991/2012

Moron, 29 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 1868/12, el expediente Nº 4079-17969/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1868/12 se declaró de Interés Municipal las actividades culturales, sociales y deportivas que se desarrollarán con motivo de conmemorarse el "38º Aniversario de la creación de la Ciudad de El Palomar" que se llevarán a cabo desde el día 1º hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.

Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para la actividad up-supra mencionada.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad que se desarrollará con motivo de conmemorarse el "38º Aniversario de la creación de la Ciudad de El Palomar":

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3	$ 8.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1992/2012

Moron, 29 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-17073/12-0 D.E., el Memorándum Nº 32726/12 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cementerio con el aval de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, considera necesario efectuar un incremento salarial que alcance al personal municipal que revista bajo la categoría de Sepulturero, en función de la especificidad de las tareas.

Que la Ley Nº 11.757, en su Artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.

Que a fs. 5 la Dirección de Planificación Presupuestaria informa que la partida del gasto cuenta con crédito disponible suficiente para afrontar el mismo.

Que a fs. 6 vta. la Dirección de Contaduría informa que lo solicitado se ajusta a normas legales vigentes en materia de administración financiera municipal.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Establécese a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, una Bonificación No Remunerativa no bonificable, de Pesos Setecientos ($ 700), para el personal de Planta Permanente, que presta servicios en la Dirección de Cementerio, en la categoría Sepulturero con treinta (30), cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2002/2012

Moron, 30 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17988/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "4ta. Edición Acuatlón", que se llevará a cabo el día 28 de Octubre del corriente año, a las 9:00 horas, partiendo de la sede del Club Mariano Moreno, sito en la calle Cardoso Nº 3080 de la Localidad de Castelar. A fs. 2 obra documentación referente al mencionado evento.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"4ta. Edición Acuatlón"*, que se llevará a cabo el día 28 de Octubre del año 2012, a las 9:00 horas, partiendo de la sede del Club Mariano Moreno, sito en la calle Cardoso Nº 3080 de la Localidad de Castelar.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretario de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2003/2012

Moron, 30 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el

Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079–17974/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso percibido 17.5.01.13 Plan Nacer superó al monto vigente por un total de Pesos Setenta y un mil seiscientos veinte ($ 71.620,00.-).

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Programas de Salud del SUMS informa que la estimación del ingreso en concepto de “Programa Plan Nacer” es de Pesos Trescientos sesenta mil ($ 360.000,00.-).

Que a fs. 3 a 19 obra copia de los Convenios Nº 437/07 y Nº 438/07, firmados entre las partes.

Que los recursos percibidos de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos veinte ($ 431.620,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	5	01	13	Plan Nacer – Equipo Provincial de Compra de Servicios de Salud Afectado.	$ 431.620,00
				Total	$ 431.620,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Doscientos noventa y seis mil seiscientos con treinta y dos centavos ($ 296.600,32.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	24	02	00	132	1	2	4	0	97,558.09
1110104000	24	02	00	132	1	2	5	0	20,679.87
1110104000	24	02	00	132	1	4	0	0	5,565.92
1110104000	24	02	00	132	2	1	1	0	1,314.28
1110104000	24	02	00	132	2	1	5	0	189.23
1110104000	24	02	00	132	2	2	2	0	56.53
1110104000	24	02	00	132	2	2	3	0	47.12
1110104000	24	02	00	132	2	2	9	0	1,190.54
1110104000	24	02	00	132	2	3	3	0	37.34
1110104000	24	02	00	132	2	3	9	0	568.75
1110104000	24	02	00	132	2	5	2	0	4,550.62
1110104000	24	02	00	132	2	6	1	0	153.93
1110104000	24	02	00	132	2	7	4	0	62.56
1110104000	24	02	00	132	2	7	9	0	2,662.27
1110104000	24	02	00	132	2	9	1	0	1,331.94
1110104000	24	02	00	132	2	9	2	0	1,133.74
1110104000	24	02	00	132	2	9	5	0	6,650.33
1110104000	24	02	00	132	2	9	9	0	24,554.71
1110104000	24	02	00	132	3	4	9	0	24,554.71
1110104000	24	02	00	132	4	3	1	0	175.39
1110104000	24	02	00	132	4	3	2	0	17,275.99
1110104000	24	02	00	132	4	3	3	0	23,385.44
1110104000	24	02	00	132	4	3	4	0	467.13
1110104000	24	02	00	132	4	3	5	0	935.42
1110104000	24	02	00	132	4	3	6	0	2,923.18
1110104000	24	02	00	132	4	3	7	0	77,283.63
1110104000	24	02	00	132	4	3	8	0	2,338.54
1110104000	24	02	00	132	4	3	9	0	3,507.82
Total 132									296,600.32

ARTICULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Ciento treinta y cinco mil diecinueve con sesenta y ocho centavos ($ 135.019,68.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	24	02	00	132	2	2	1	0	119.00
1110104000	24	02	00	132	2	4	2	0	55.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	4	0	40.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	5	0	386.23
1110104000	24	02	00	132	2	5	6	0	560.04
1110104000	24	02	00	132	2	5	8	0	3,550.01
1110104000	24	02	00	132	2	5	9	0	566.40
1110104000	24	02	00	132	2	6	2	0	152.10
1110104000	24	02	00	132	2	6	3	0	667.78
1110104000	24	02	00	132	2	6	5	0	244.42
1110104000	24	02	00	132	2	7	1	0	98.48
1110104000	24	02	00	132	2	7	2	0	70.20
1110104000	24	02	00	132	2	9	3	0	4,048.38
1110104000	24	02	00	132	2	9	4	0	1,642.70
1110104000	24	02	00	132	2	9	6	0	29,381.55
1110104000	24	02	00	132	2	9	9	0	4,666.65
1110104000	24	02	00	132	3	1	4	0	6,654.58
1110104000	24	02	00	132	3	3	1	0	51,900.00
1110104000	24	02	00	132	3	3	2	0	38.00
1110104000	24	02	00	132	3	5	4	0	6,901.61
1110104000	24	02	00	132	3	7	2	0	1,382.55
1110104000	24	02	00	132	4	2	2	0	684.00
1110104000	24	02	00	132	4	8	1	0	3,010.00
1110104000	24	02	00	132	5	1	4	0	18,200.00
Total 132									135,019.68

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2007/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14723/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19169/11 D.E. – 70761/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14723/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14723/2012, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosalia Viviana Carvalho Ramos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 31, Tablón S-226, Nº de Orden 0/113.227."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto **los** Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2008/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14735/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13339/12 D.E. – 71390/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14735/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14735/2012, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Antonia Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 171, Galería 4, Fila 3º, Partida Nº 19.813, en concepto de Reducción a Tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2009/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14737/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13044/12 D.E. – 71102/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14737/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14737/2012, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Nicho/ataúd N 3158, Secc. 3, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 9.919 (18483) la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Nicho/ataúd N 3158, Secc. 3, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 9.919 (18483), del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2010/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14765/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-14146/12-0 D.E. - Nº 71994/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14765/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14765/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Fundación Monseñor Dr. Vicente Oscar Vetrano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.584, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º:"

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2011/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14770/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13609/11 D.E. – 69932/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14770/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14770/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Omar Eduardo Caminos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.826, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2009, 2010 y 2011, y por los años 2004, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Omar Eduardo Caminos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.826, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14296/2012."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2012/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14783/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, los expedientes Nº 4079-21310/10 D.E. – 69428/10-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-17842/09 D.E. - 67691/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14783/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14783/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Aurora Ledia Nan, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.321, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los compromisos de pago CO3-123630 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,

19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), y CO3-123631 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), por los saldos pendientes de los años 1999 y 2009, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2013/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14787/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-18508/11 D.E. – 70693/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14787/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14787/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Carlos Rossi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 512.435, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-152705 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Mario Carlos Rossi, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 512.435, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2014/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14791/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13814/11 D.E. - Nº 70270/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14791/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14791/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Bernabé Ricardo Soria D.N.I. Nº 22.605.029, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle José Bianco Nº 1863A, 1863B y 1863C de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. L, Manz. 86, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.6.3.1, 4.6.4.2, 4.6.2.2 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70270/11 H.C.D. - 4079-13814/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2015/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14792/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-16391/11 D.E. – 70597/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14792/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14792/2012, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rolando Fabián Angueira D.N.I. Nº 20.428.141 y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Monseñor B. Haefreingue Nº 810/12/14 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 418, Parc. 27, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70597/11 H.C.D. – 4079-16391/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2017/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17987/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "8va. Maratón de Haedo", que se realizó el día 28 de Octubre del año 2012, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones del Ateneo Sagrada Familia de Haedo, sito en la calle Las Bases 221 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.

Que la referida maratón tuvo el siguiente recorrido: desde las calles Las Bases y Emilio Castro, Libertad y Flora, libertad y El Ceibo, Emilio Castro y Remedios Escalada de San Martín.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"8va. Maratón de Haedo"*, que se realizó el día 28 de Octubre del año 2012, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones del Ateneo Sagrada Familia de Haedo, sito en la calle Las Bases 221 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretario de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2018/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17985/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitan se declare Interés Municipal el "13er. Campeonato Argentino de Karate – UAK 2012", que tendrá lugar del día 18 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones Deportivas del Colegio San José Marista la Ciudad de Morón.

Que, atento que el Campeonato Argentino es el evento de más jerarquía y más importante de nuestra organización, y este año servirá para hacer el relevamiento de todos los seleccionados que nos representaran en los "9th World Karate Championships Seniors and Master", que se realizaran en conjunto con los "5th World Martial Games" en el mes de Mayo próximo en Victoria – Melbourne / Australia, y también los "5th World Karate Championships Seniors and Master Wuko", que tendrán lugar en Porth Elizabeth / Sudafrica, en el mes de Marzo próximo, el mismo estará realizado en conjunto con la "Unión Shotokai de Argentina", presidida por el Sensei Claudio Zelich.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a el *"13er. Campeonato Argentino de Karate – UAK 2012"*, que se llevará a cabo desde el día 18 de Noviembre del año 2012, en las instalaciones deportivas del Colegio San José Marista de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2019/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14478/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2012, el expediente Nº 4079-19344/10 D.E. – 69369/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14478/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14478/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Alejandra Juana Bonfiglio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/atúd Nº 78, AG. 5, Fila 1 Doble, Partida Nº 17.795, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2020/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14793/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15952/11 D.E. - Nº 70543/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14793/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14793/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Joaquín Ferreyra D.N.I. Nº 5.781.233, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Onofre Betbeder Nº 3454/56 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 218, Parc. 30, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.4, 4.7, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70543/11 H.C.D. - 4079-15952/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."
>
> "Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
>
> "Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2021/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14795/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20805/10 D.E. - Nº 69639/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14795/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14795/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ana María Tittarelli D.N.I. Nº 6.036.909, la registración del Plano de Obra con destino "Industria", de la propiedad sita en la calle Comodoro Rivadavia Nº 557 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Manz. 29, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 69639/10 H.C.D. - 4079-20805/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2022/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14796/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20346/10 D.E. – 69564/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14796/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14796/12 la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma EDISON CAPACITORES S.R.L., la registración del Plano de Obra con destino "Industria", de la propiedad sita en la calle Luis Lohner Nº 524/26 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Manz. 11, Parc. 7, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 3.9 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 69564/10 H.C.D. - 4079-20346/1 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2023/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14799/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13945/11 D.E. – 70278/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la

promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14799/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14799/12 la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Maximiliano Gastón Leanza Montes D.N.I. N 27.178.601, la registración del Plano de Obra con destino "Industria", de la propiedad sita en la calle Cnel Acha Nº 615 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 211b, Parc. 5a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.3.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70278/11 H.C.D. - 4079-13945/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2024/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14797/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-15054/11 D.E. – 70428/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14797/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14797/12 la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón, la registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Obispo Miguel Raspanti Nº 605 esquina Maipú de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 438, Parc. 3a, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.4.2.4 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70428/11 H.C.D. - 4079-15054/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2026/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 583/10, la Nota Nº 38650/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 583/10, se le asignó al Sr. Andrés René Rodríguez, las funciones de Responsable Operativo del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja".

Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Octubre del año 2012, la renuncia presentada por el Sr. *Andrés René Rodríguez* (D.N.I. Nº 17466616) como Responsable Operativo del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General del Municipio de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación General y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2027/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2590/11, la Nota Nº 38649/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2590/11, se le asignó al Sr. José María Vittorio, las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Octubre del año 2012, la renuncia presentada por el Sr. *José María Vittorio* (D.N.I. Nº 17.839.031) como Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General del Municipio de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación General y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2028/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17975/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, informa que los ingresos de fondos por Multas Ley Defensa del Consumidor Ley Nº 13.133 han superado el recurso estimado por un monto total de Pesos Diez mil doscientos sesenta y tres con cuatro centavos ($10.263,04.-), por lo tanto corresponde dar de alta en el presupuesto dicha suma.

Que la Dirección de Tesorería certifica dichos ingresos, depositados en la Cuenta Corriente Nº 5098-50524/6 Multas Defensa del Consumidor.

Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Diez mil doscientos sesenta y tres con cuatro centavos ($ 10.263,04.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	6	06	00	Multas Ley Def. Cons. Ley 13.133 Afectado	$10,263.04
				Total	$ 10,263.04

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Diez mil doscientos sesenta y tres con cuatro centavos ($ 10.263,04.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110115000	01.01.00	2.3.4.0	2,277.78
1110115000	01.01.00	3.7.2.0	4,332.65
1110115000	01.01.00	4.3.6.0	1,600.00
1110116000	17.00.00	4.3.7.0	2,052.61
		Total 131	$10,263.04

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2029/2012

Moron, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17970/12-0 D.E., el Memorándum Nº 37726/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", solicita se declare de Interés Municipal los Festejos que se realizarán con motivo de conmemorarse el "123 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Haedo", los que se llevarán a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año, sobre el Pasaje La Porteña de la mencionada Ciudad.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los *Festejos que se realizará con motivo de conmemorarse el "123º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Haedo"*, los que se llevarán a cabo

el día 11 de Noviembre del año 2012, sobre el Pasaje La Porteña de la mencionada Ciudad.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo" y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Gustavo J. Mosquera - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 206/2012

Moron, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente 4079 – 17537/08 D.E., el Decreto Nº 1581/08 D.E., la Resolución Nº 073/08, y
CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Administrativo citado en el visto, el Señor Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por la afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que esta Secretaria no cuenta con una cantidad suficiente de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el responsable del área esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto a partir del día 01 de octubre de 2012, la autorización otorgada por Resolución Nro. 073/2008, para el vehículo Marca Ford, Modelo Focus, Dominio LBR 680
ARTÍCULO 2º: Dése al registro de Resoluciones Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. Damian Aguilar

* * *

RESOLUCIONES Nº 207/2012

Moron, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 17619/12/12 dónde la Dirección de Tesorería solicita la compra de timbrados para la emisión de Licencias de Conducir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y,
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Jefatura de Departamento con el aval de la Dirección de Tesorería, solicita se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos ciento sesenta mil ($160.000.-) para la compra de timbrados provinciales correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos cuarenta ($40.-), de Pesos cincuenta y cuatro ($54.-) y de Pesos sesenta ($60.-) según el trámite a realizar.

Que asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la imputación Extrapresupuestaria.

Que el monto solicitado por la Direccion de Tesorería se ajusta al establecido en el art. 1º del decreto Nº 498/06, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º, párrafo 2º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-) a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.
ARTÍCULO 2º: Por la Direccion de Contaduría líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte del C.P. Juan Manual Caracachian.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dra. Cecilia Gatta Castel - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 208/2012

Moron, 23 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 54/12, referente a la Adquisición de Víveres Secos, tramitada por Expediente Nº 2757/12, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: ALIMCENTER S.A., NAZABAL PAULA ROSANA, DISALAR S.R.L., RAMALA S.A. y NOMEROBO S.A., resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 54/12, tramitada por Expediente Nº 2757/12, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social a las firmas: DISALAR S.R.L., los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 19, 25, 29 y 30, en la suma total de Pesos Doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y siete con setenta centavos ($ 221.947,70.-); NAZABAL PAULA ROSANA, los ítems Nº 7, 15 y 18, en la suma total de Pesos Diez

mil cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos ($ 10.051,65.-); RAMALA S.A., los ítems Nº 13, 14, 20, 21, 26, 27 y 31, en la suma total de Pesos Cincuenta y cinco mil quinientos setenta con setenta y cinco centavos ($ 55.570,75.-); ALIMCENTER S.A., los ítems Nº 11 y 23, en la suma total de Pesos Setenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con noventa centavos ($ 75.687,90.-) y NOMEROBO S.A., los ítems Nº 22, 24 y 28, en la suma total de Pesos Veintisiete mil cuatrocientos treinta y tres con veinte centavos ($ 27.433,20.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos noventa mil seiscientos noventa y uno con veinte centavos ($ 390.691,20.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4283 y Nº 4760.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 209/2012

Moron, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECCION FLASHER SA LEG 1-105173”, por expediente N° 4079-14880/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente FLASHER S.A., con domicilio fiscal en la calle Ev Perón Nº 2751, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Rectificación de Motores, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-105173.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2008 a abril de 2012.

Que en fecha 12 de junio de 2012 mediante Requerimiento N°4489 obrante a fs. 13 del expediente de marras, se solicitó al contribuyente la siguiente documentación a saber: Declaraciones Juradas y Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde enero 2012 a abril de 2012, Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos desde 2006 a 2012, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde enero de 2007 a abril de 2012, Certificación de Ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional periodo 01/2007 a 04/2012 por total país y coeficiente de convenio multilateral e intermunicipal de corresponder, Estatuto Social, Formulario 446/C AFIP, Fotocopia de Habilitaciones en la provincia de Buenos Aires, Última Acta con designación de autoridades, Papeles de Trabajo de Declaraciones Juradas presentadas de régimen de Convenio Multilateral de corresponder desde el periodo 01/2012 a 04/2012 de 2012; a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nros. 20654 obrante a fs. 16 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en dicho requerimiento, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.

Que mediante Acta de Verificación Nº 20702 obrante a fs. 20, se recepcionó: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 17/18 y Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Pcia. de Bs. As. a fs. 19; quedando pendiente acompañar el resto de la documentación que fuera solicitada mediante requerimiento Nº 4489, por lo cual se otorgó un plazo para presentarla, bajo apercibimiento de proceder según lo estipulado en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.

Que es de importancia señalar que habiendo transcurrido el plazo otorgado a través del acta mencionada precedentemente, el contribuyente no aportó ninguna otra documentación.

Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de la Ordenanza Fiscal al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone: “Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;…c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…”.

Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: “Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…”.

Que visto que el contribuyente resultó ser reticente en dar cumplimiento íntegro a los requerimientos realizados por ésta Comuna y a los deberes fiscales a fin de facilitar la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y

sumado a ello la falta de elementos necesarios para efectuar la verificación de las obligaciones tributarias sobre base cierta, la Administración Municipal procedió conforme lo estipulado por el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos netos declarados por otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 04/12, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 12/09, 01/10 y 02/10, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 03/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 04/12, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 05/12 a 08/12, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 08 de agosto de 2012 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente FLASHER S.A., legajo Nº 1-105173, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 93/100 ($ 275.162,93) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/08 a 04/12, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente FLASHER S.A., legajo Nº 1-105173 a abonar en un plazo de diez días, la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 37/100 ($ 266,502,37) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 04/12, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 ($ 114.857,02) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente FLASHER S.A., legajo Nº 1-105173 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 05/12 a 08/12, la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUATRENTA CON 00/100 ($ 3.240,00), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO CON 24/100 ($ 165,24), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1902/2012

Téngase por designada a partir del día 13 de Agosto del año 2012, a la Dra. *Tatiane Karina Da Silva* (DNI Nº 94.301.270), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1903/2012

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Rodríguez Horacio Gustavo* (Legajo Nº 231390/00), hasta el día 28 de Febrero del año 2013 inclusive, con carácter Provisional, en el cargo de Profesor con

seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1904/2012

Téngase por autorizada a la agente *Orlando Silvia* (Legajo Nº 150096/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 1º hasta el día 29 de Agosto del año 2012 inclusive

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1905/2012

Autorízase la licencia sin goce de haberes, a la agente *Alvarez Laura Lorena* (Legajo Nº 180790/00), por el término de tres (3) meses, contados a partir del día 11 de Septiembre del año 2012.

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1906/2012

Téngase por designada a la Licenciada Obstétrica *Díaz Malena* (D.N.I. Nº 31.559.452), desde el día 17 de Septiembre del año 2012, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, en reemplazo de la Licenciada Lorena Juliano, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1907/2012

Téngase por designada a partir del día 13 de Agosto del año 2012, a la Dra. *De Moura María Cecilia* (DNI Nº 29.032.978), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando por razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1908/2012

Téngase por designada a partir del día 23 de Agosto del año 2012, a la Dra. *Gutiérrez Padilla Elisa Andrea* (DNI Nº 94.073.528), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando por razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1909/2012

Téngase por designada, a partir del día 13 de Agosto del año 2012, a la Lic. *Guerrini María Cecilia* (DNI Nº 27.226.485), con carácter de Concurrente ad honorem, a efectos de cumplir con dieciocho (18) horas de Planta, en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1910/2012

Cese en sus funciones, a partir de la fecha del presente Decreto, el agente *Contreras Ramón Eduardo* (D.N.I. Nº 13.236.534) – (Legajo Nº 047464/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Chofer con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en el Departamento de Alumbrado, dependiente de la Dirección de Alumbrado Público, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto–Ley Nº 9650/80 (T.O 1994).

Moron, 18 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1911/2012

Téngase por designada a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00) a partir del día 21 de Agosto hasta el día 1º de Septiembre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1912/2012

Téngase por dada de baja, a partir del día 27 de Septiembre del año 2012, a la docente *Orellana Nilda Andrea* (Legajo Nº 185356/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplia funciones el Jardín de Infantes Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1913/2012

Téngase por designada, a partir del día 13 de Agosto del año 2012, a la Dra. *Bitza Adriana Cossio Rojas* (DNI Nº 94.304.494), con carácter de Concurrente ad honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1914/2012

Téngase por dado de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Octubre del año 2012, al agente *Díaz Omar Anselmo* (Legajo Nº 4206900) – (DNI Nº 10.360.374), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) Horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1915/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Aban Rita Estela* (Legajo Nº 231056/00), hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1916/2012

Modifíquese el Decreto Nº 666/12, en sus partes pertinentes, pues donde se lee *"...a partir del día 22 de Marzo del año 2012..."* deberá leerse *"...a partir del día 26 de Marzo del año 2012..."*.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1917/2012

Téngase por designada, a partir del día 21 de Agosto del año 2012, a la Dra. *Russo Viviana Eliana* (DNI Nº 94.073.528), con carácter de Concurrente ad honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas - 24 horas de guardia y 12 horas de Planta-, en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1918/2012

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente *Martinez Ghersinich Julieta Paola* (Legajo Nº 205956/00), con carácter Suplente, hasta el día 24 de Octubre del año 2012 inclusive, prestando servicios en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1919/2012

Téngase por dada de baja a partir del día 26 de Septiembre del año 2012, a la docente *Baasch Yanina* (Legajo Nº 232656/00), que revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 4, dependiente a la Dirección de

Educasción, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1920/2012

Téngase por designado, a partir del 09 de Agosto del año 2012, al Profesional *Bellido Leiva Fredy* (D.N.I. Nº 94.248.853), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, en el Servicio de S.A.M.E., cuando por razones de servicio así lo requiera la Dirección de S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1921/2012

Modifíquese el Considerando y el Artículo 2º del Decreto Nº 1739/12, pues donde dice: "... *Cobacho Cristian Damián* ..", deberá decir: "...*Cobacho Cristian Domingo*...".

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1922/2012

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Dobidenko Claudio Angel* (Legajo Nº 175045/00), hasta el día 21 de Noviembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Profesor con esis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1923/2012

Téngase por designada, a partir del 13 de Agosto del año 2012, a la Profesional *Peláez Verónica Elena* (D.N.I. Nº 34.655.740), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de la Salud (S.U.M.S.), cuando por razones de servicio así lo requiera, la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1925/2012

Téngase por designado al docente *Soares Diquech Horacio Manoel* (D.N.I. Nº 18.868.200), a partir del día 09 de Mayo hasta el día 13 de Agosto del año 2012, en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en los Jardines Municipales Nº 3, 7, 8, 14 y 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1928/2012

Téngase por designada, a la docente *Ventura Favaloro Pamela Romina* (DNI Nº 25.885.754), a partir del día 9 de Mayo hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Profesora con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en los Jardines Nros. 4 y 15, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1930/2012

Cése en servicios a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, al agente *Fiore Omar Arturo* (D.N.I. Nº 07.787.836) – (Legajo Nº 171001/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Temporario Obrero II con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo tareas en la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 19 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1934/2012

Modifíquese la Estructura Organizativa de las Secretarías de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno, pasando a depender de esta última y a partir del día 23 de Octubre del año 2012, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano con sus respectivas áreas a cargo.

Publicado el 23 de Octubre de 2012 en el Boletín Especial Nº 12/2012

Moron, 23 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1936/2012

Modifíquese parcialmente la Estructura Organizativa de las Secretarías de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General, pasando a depender de esta última, la Dirección de Planificación Urbana con sus respectivas áreas a cargo.

Publicado el 24 de Octubre de 2012 en el Boletín Especial Nº 13/2012

Moron, 24 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1939/2012

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 1657/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23604500	VILLARROEL RUTH EDITH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/09/2012

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 1840/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
18017800	ARREGUI MIRTA GRACIELA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	11/10/2012
23580100	OVIEDO ADRIAN ANTONIO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/10/2012
24083400	CARRILLO CRISTIAN EDUARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/10/2012
22172300	RODRIGUEZ CRISTIAN DAMIAN	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 457.27	$ 316.81	04/10/2012
22188900	VEGA CRISTIAN CARLOS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/10/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 1657/12 Anexo I, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23468900	GARCIA MARIA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS	$ 457.30	$ 259.52	01/09/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 1840/12 Anexo I, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24128900	MEDINA JONATAN DAMIAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	01/10/2012
19055600	LARA LEONARDO OSCAR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/10/2012
Dni 17.489.766	HERRERA LUCAS OSVALDO	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	22/10/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 1840/12 Anexo II, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Hs. Cátedras	Fecha
19076700	TAVCAR SYLVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	01/10/2012
18941100	MENZIO GUADALUPE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	15/10/2012

19191200	TELLO ANGEL GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	15/10/2012

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 1840/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
Dni 33.674.705	COMAN ENRIQUE ABEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/10/2012
Dni 29.813.608	MACIEL RAQUEL SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	15/10/2012
23227800	ALE MATIAS LEONEL	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 412.89	$ 167.79	01/10/2012
23943400	ALVAREZ ROSA CLAUDIA	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/10/2012
Dni 31.722.442	BURGA MONTOYA BARBARA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	22/10/2012
Dni 16.341.677	RODRIGUEZ ALICIA DAMIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	22/10/2012
Dni 17.765.795	RIOS NORMA DEL VALLE	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	22/10/2012
20527800	GIUDICI GIMENA CARLA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 530.18	$ 417.62	12/10/2012

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1944/2012

Téngase por designados a partir del la fecha del presente Decreto, como personal destajista o encuestadores, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en el Anexo I, para realizar entrevistas, y/o supervisiones y/o carga electrónica de datos, prestando servicios en la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, en los términos y condiciones previstas en el Artículo 2 del Decreto Nº 657/12.

Anexo I

Apellido y Nombre	DNI Nº
Di Giacomo, Johana	34533507
Martínez Girardi, Mauro Elias	35377692
Negri, Adriana Elizabeth	16967643

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1945/2012

Téngase por aceptada a partir del día 1º de Octubre del año 2012, la renuncia presentada por la docente *Walsh Gabriela Emilia* (D.N.I. Nº 24.313.564) – (Legajo Nº 212856/18), al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien se encontraba prestando servicios en el C.E.I.M Nº 1º, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1946/2012

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 19 de Agosto del año 2012, a la agente *Galván Silvina Edith* (D.N.I. Nº 20.986.652) – (Legajo Nº 203723/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría "Administrativo "A" con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte.

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1947/2012

Téngase por designada a la docente *Martín Nancy Edith* (D.N.I. Nº 23.573.545) a partir del día 28 de Agosto hasta el día 13 de Septiembre del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1948/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Agazzi Marcela Fernanda* (Legajo Nº 215823/00) a partir del día 15 de Marzo hasta el día 12 de Noviembre del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1949/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Caserta Lucía* (Legajo Nº 224623/00), desde el día 12 de Septiembre hasta el día 11 de Octubre del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1950/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Rodríguez Patricia* (Legajo Nº 81125/18), desde el día 12 de Septiembre hasta el día 11 de Octubre del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1951/2012

Téngase por autorizada a la docente *Singer Julieta* (Legajo Nº 198423/00/18) a hacer uso de licencia con goce de haberes desde el día 14 hasta el día 27 de Agosto del año 2012 inclusive.

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1952/2012

Autorízase a la docente *Burgos Natalia Graciela* (Legajo Nº 212090/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien presta funciones en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre los días 07 de Octubre y 18 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1953/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Botella Natalia Lorena* (Legajo Nº 234867/00) hasta el día 12 de Noviembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando funciones en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1954/2012

Téngase por dada de baja, a partir del día 02 de Agosto del año 2012, a la docente *Lareu Marina* (Legajo Nº 178267/18), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danza "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1955/2012

Téngase por dada de baja a partir del día 02 de Mayo del año 2012, a la docente *Zorzoli Silvia* (Legajo Nº 118653/18), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1956/2012
Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por el Decreto Nº 1590/12 al agente *Ameijeiras Pablo Victor* (Legajo Nº 177267/00), a partir de 04 de Septiembre del año 2012.

Moron, 25 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1965/2012
Téngase por designada a la docente *Ruiz Lorena Mariel* (D.N.I. Nº 29.632.727), en el cargo de Profesora con once (11) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 25 de Septiembre del año 2012 hasta la finalización de la Licencia por Enfermedad prolongada de la docente Gómez Mónica (Legajo Nº 145425/18).

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1966/2012
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, a la agente *Cuesta Adriana Inés* (Legajo Nº 191501/00) en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1967/2012
Téngase por designado al docente *Botto Gabriel Sebastián* (Legajo Nº 233112/18), a partir del día 19 de Septiembre hasta el día 14 de Noviembre de 2012, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1968/2012
Reencasíllense, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, a los/as agentes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en la categoría y el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente y Temporario respectivamente.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	RelLab	Categoría Actual	Mejor Categoría
7641400	ACOSTA JUAN CARLOS	PPTE	OFICIAL OBRERO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS
6335400	GILES OSCAR HECTOR	PPTE	CHOFER 48 HS	SERVICIO SENIOR 48 HS.
4999900	HERRERA MIGUEL ANGEL	PPTE	OBRERO I 48 HS.	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS
4021200	PLA MONICA INES	PPTE	JEFE DIVISION 30 HS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS
18270100	RIVERO PEDRO RAUL	TEMP	TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	TEMP. TECNICO I 40 HS
15924500	MACIEL FELISA	PPTE	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS
12473500	DIAZ GIMENEZ MARIA SOCORRO	PPTE	ENF.PROF."A" 40 HS.	PROFESIONAL SENIOR 40 HS
18078900	DIAZ MARTA YRMA	PPTE	ENF.PROF."A" 40 HS.	PROFESIONAL SENIOR 40 HS
18347800	GENTILE GRACIELA LUISA	TEMP	TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	TEMP. TECNICO I 40 HS

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1969/2012
Téngase por designada a la docente *Solodovsky Irina Ailen* (D.N.I. Nº 33.901.565), en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 30 de Agosto del año 2012 hasta la finalización de la Licencia por Enfermedad de la docente Feijoo Laura (Legajo Nº 186412)

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1970/2012
Téngase por designado al docente *Méndez José Raúl* (D.N.I. Nº 30.526.941), a partir del día 25 de Septiembre hasta el día 17 de Octubre de 2012, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el (Centro Municipal de Formación Profesional) C.M.F.P Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1971/2012
Téngase por designada a la docente *Calderón Valeria Alejandra* (Legajo Nº 193378/00), a partir del día 03 de Septiembre de 2012 hasta la fecha de finalización de la licencia por enfermedad de la docente Natta Inés, en el cargo Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1972/2012
Téngase por designada a la docente *Miranda Jail Mabel Hortencia* (D.N.I. Nº 25.771.225), a partir del día 25 de Septiembre de 2012 hasta el día 02 de Octubre de 2012, en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1973/2012
Téngase por designada a la docente *Cabrera Valeria Susana* (Legajo Nº 240756/18), en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 25 de Septiembre del año 2012 hasta la finalización de la Licencia por Enfermedad del docente Benegas Osvaldo (Legajo Nº 175648).

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1974/2012
Téngase por designada a la docente *Reynoso María Laura* (Legajo Nº 181156/00), a partir del día 5 de Septiembre hasta el día 31 de Octubre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial Municipal "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1975/2012
Téngase por designada a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00) a partir del día 7 hasta el día 15 de Septiembre del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1976/2012

Téngase por designada a la docente *Ferrari María Cecilia* (Legajo Nº 228389/00) a partir del día 8 de Agosto del año 2012 hasta el día 1º de Marzo del año 2013, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el en el Jardín Municipal de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1977/2012

Téngase por designada a la docente *Mónaco Marcela* (D.N.I. Nº 22.970.885), a partir del día 3 de Septiembre hasta el día 30 de Noviembre del año 2012, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1978/2012

Téngase por designado al docente *Ricelli Gabriel Gerardo* (Legajo Nº 194656/00), en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 28 de Agosto del año 2012 hasta la finalización de la Licencia por Enfermedad de la docente Romero María Cristina (Legajo Nº 30775).

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1979/2012

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Agosto del año 2012, al agente *Mendez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216/00), en el cargo de Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1980/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Cáceres Ana Karina* (Legajo Nº 236645/00), desde el día 1º de Octubre hasta el día 13 de Noviembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1981/2012

Téngase por dada de baja, a partir del día 08 de Febrero del año 2012, a la docente *Irurzum María Fernanda* (Legajo Nº 208078/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal de Infantes Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1993/2012

Téngase por designada, a la docente *Obelar Hilda Beatríz* (Legajo Nº 21969/18), con carácter Suplente, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 29 de Agosto del año 2012 hasta la finalización de la licencia por enfermedad de la docente Romero María Cristina (Legajo Nº 30775).

Moron, 29 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1994/2012

Téngase por designada a la docente *Calderón Valeria Alejandra* (D.N.I. Nº 28.281.619), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 14 hasta el día 28 de Agosto hasta del año 2012

Moron, 29 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1995/2012

Téngase por reducido, el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 1º de Octubre del año 2012, a la agente *Panizoni Lucrecia* (Legajo Nº 215023/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Asistente Especializada, prestando servicios en la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1996/2012

Téngase por designada, a la docente *Urbano Elba Yolanda* (Legajo Nº 226790/00), a partir del día 21 de Septiembre del año 2012 hasta la finalización de la licencia de la docente Galarce Valeria (Legajo Nº 196634/00), con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1997/2012

Téngase por designada, al docente *Silcan Lucas Rosario* (D.N.I. Nº 36.440.661), a partir del día 20 de Septiembre hasta el día 11 de Octubre del año 2012, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1998/2012

Téngase por designado al docente *Méndez José Raúl* (D.N.I. Nº 30.526.941), a partir del día 25 de Septiembre hasta el día 17 de Octubre de 2012, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el (Centro Municipal de Formación Profesional) C.M.F.P Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1999/2012

Téngase por designada a la docente *Font Laura Inés* (Legajo Nº 83386/18), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas Municipal "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Marzo del año 2012 hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la docente Gómez Susana, de acuerdo al Artículo 114º O de la Ley Nº 10.579.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 2000/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Sabrin Zulma Elizabeth* (D.N.I. Nº 21.440.540), desde el día 04 de Octubre del año 2012, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 2001/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Wiacek Cintia* (Legajo Nº 200323/00), en el cargo de

Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, hasta el día 06 de Octubre del año 2012.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 2004/2012

Téngase por designada, a la docente *Salomone María Belén* (Legajo Nº 242678/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 12 de Septiembre hasta el día 02 de Octubre del año 2012.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 2005/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Svadeba, Patricia* (Legajo Nº 198434/18), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, desde el día 22 de Marzo del año 2012 hasta el día 06 de Marzo del año 2013 inclusive, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 2006/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Svadeba, Patricia* (Legajo Nº 198434/19), en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, desde el día 19 de Enero del año 2012 hasta el día 06 de Marzo del año 2013 inclusive, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 2016/2012

Téngase por dado de baja al Profesional *Cordi Hugo Aníbal* (Legajo Nº 020693/00), en la función de Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Agosto del año 2012.

Téngase por asignada al Profesional *Torres Rubén Oscar* (Legajo Nº 043596/00), la función de Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Agosto del año 2012.

Moron, 31 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 2025/2012

Rectifíquese el Decreto Nº 1937/12, en su parte pertinente, pues donde se lee "...a partir del día 11 de Octubre del año 2012...." deberá leerse "...a partir del día 1º de Octubre del año 2012...".

Moron, 31 de Octubre de 2012